



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO AD143/16

CONTRATO DE ADQUISICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GUSTAVO ARTURO YAÑEZ BUSTILLOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL "PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante formato de solicitud de adquisiciones para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la Proveeduría Municipal solicitó la aprobación para la adquisición de papelería y artículos de oficina para las distintas dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo total de \$185,000.00 M.N. (Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo total de \$615,000.00 M.N. (Seiscientos Quince Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); cuya justificación radica en la adquisición de este tipo de bienes es indispensable para las diferentes dependencias de la administración municipal, por ser material de uso diario en las tareas relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales dentro de las distintas áreas internas del trabajo, de conformidad con los artículos 44, fracción VIII y 49-ter, fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- II.** Con fecha 13 de Octubre de 2016 se llevó a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de papelería y artículos de oficina para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, a través del procedimiento de adjudicación directa , de conformidad con el artículo 31, fracción II, inciso b), 51, 101 apartado 1 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- III.** Consecuentemente, se procedió a la elaboración de este instrumento atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de determinar los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición de los **BIENES**.

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracciones III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico, en las cuentas; 01-51211010001-999999-04-01001-131-000-02E0702-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-01001-131-000-02R0101-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-02001-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-02002-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000 01-51211010001-999999-04-02003-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-02004-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-02005-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-02006-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-03001-131-000-02R0101-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-04011-131-000-02R0108-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-04021-131-000-02F0201-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-06001-131-000-02R0101-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-06002-131-000-02E0702-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-07002-131-000-02K0901-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-08001-131-000-02K0304-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-08011-131-000-02K0304-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-08021-131-000-02K0304-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-08031-131-000-02K0303-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-09001-131-000-02E0101-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-10032-131-000-02E0801-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-11002-131-000-02E1201-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-12002-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-12011-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-12021-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-12031-131-000-02R0102-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13001-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13002-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13003-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13011-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13021-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13022-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13023-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13024-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13031-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13032-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13033-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13034-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13043-131-000-02R0107-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-13051-131-000-02R0103-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-14002-131-000-02R0104-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-15002-131-000-02F0801-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-17002-131-000-02R0101-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-17003-131-000-02R0101-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-17005-131-000-02R0101-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-17006-131-000-02R0101-21101-1-4-GCAM-000; 01-51211010001-999999-04-18002-131-000-02R0106-21101-1-4-GCAM-000
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "**EL PROVEEDOR**" los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona moral mexicana, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como se acredita en la escritura pública número 1,974, volumen 76, de fecha 29 de Febrero de 1980, ante la fe del Licenciado Saúl González Herrera, Notario Público Número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 368 a folios 84, del Libro 273 Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días de Abril del año 1980. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que mediante escritura pública número 2,448 volumen 96, de fecha 22 de Febrero de 1982, ante la fe del Licenciado Saúl González Herrera, Notario Público Número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Febrero de 1982, en la que se autorizó la ampliación al capital social de la persona moral en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 452 a folios 98, del Libro 312 de la Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 19 días de Abril de 1982. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. Que mediante escritura pública número 10,040, volumen 390, de fecha 16 de Noviembre de 1994, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Noviembre de 1991, en la que se autorizó la ampliación al capital social de la empresa en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 1,081 a folios 48, del Libro 646 de la Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días de Diciembre de 1994. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
4. Que mediante escritura pública número 15,684, volumen 664, de fecha 30 de Diciembre de 1998, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Diciembre de 1998, en la que se autorizó la ampliación del objeto social de la persona moral en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
5. Que el C. Gustavo Arturo Yáñez Bustillos, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, según se establece en los estatutos sociales que constan bajo escritura pública número 1,974, volumen 76, de fecha 29 de Febrero de 1980, ante la fe del Licenciado Saúl González Herrera, Notario Público Número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, a través de los cuales se le otorga un Poder Para pleitos y Cobranzas, actos de Administración y Dominio, así como la facultad de suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar, toda clase de Títulos de Crédito; facultades que no le han sido suspendidas, limitadas, restringidas o revocadas a fecha presente. Obra copia simple de dicho documento en el archivo general de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
6. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto.

7. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **APA800229 1D9**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
8. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **266**;
9. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
10. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de suministrar los bienes al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar los siguientes **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en el clausulado siguiente:

ADQUISICIÓN RELATIVO A PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

A) Adquisición de Artículos de oficina.

NUMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
1	AGENDA (AÑO 2016) EJECUTIVA DIARIA DE CURPIEL IMPREC	PIEZA	\$ 133.40
2	AGENDA (AÑO 2016) EJECUTIVA SEMANAL DE CURPIEL IMPREC	PIEZA	\$ 157.76
3	ARCHIVERO ORGANIFILE C/CERR. #8985 CARTA SABLON	PIEZA	\$ 197.20
4	ARCHIVERO ORGANIFILE C/CERR. #8995 OFICIO SABLON	PIEZA	\$ 266.80
5	ARCHIVO COLGANTE CARTA C/25 CON ORILLA METALICA ESSELTE	CAJA	\$ 116.00
6	ARCHIVO COLGANTE OFICIO C/25 CON ORILLA METALICA ESSELTE	CAJA	\$ 133.40
7	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 1/4" C/20 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 35.96
8	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 5/16" C/20 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 51.04
9	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 5/16" C/100 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 247.50

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



10	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 3/8" C/20 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 60.32
11	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 7/16" C/20 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 67.26
12	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 1/2" C/20 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 73.08
13	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 9/16" C/20 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 106.72
14	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 9/16 C/100 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 371.20
15	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 5/8" C/20 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 109.04
16	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 3/4" C/20 T/CARTA G.B.C.	CAJA	\$ 109.04
17	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 5/16" G.B.C.	PIEZA	\$ 1.86
18	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 7/16" G.B.C.	PIEZA	\$ 2.20
19	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 1/2" G.B.C.	PIEZA	\$ 2.67
20	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 1" G.B.C.	PIEZA	\$ 6.03
21	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 1 1/2" C/25 G.B.C.	PAQUETE	\$ 194.30
22	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 2" G.B.C.	PIEZA	\$ 10.32
23	BASE PARA CALENDARIO ACRILICA SABLON	PIEZA	\$ 34.80
24	BITACORA DE OBRA C/96 HOJAS CADA UNA ESTRELLA	PIEZA	\$ 100.92
25	BOLSA DE PAPEL 7.5 X 16.5 CMS. MORYSAN	PIEZA	\$ 0.35
26	BOLSA DE PAPEL 14.3 X 31.5 CMS. MORYSAN	PIEZA	\$ 0.93
27	BOLSA DE PAPEL 15.5 X 40 CMS. MORYSAN	PIEZA	\$ 1.04
28	BOLSA DE PAPEL 21 X 35 CMS. MORYSAN	PIEZA	\$ 2.09
29	BOLSA DE PAPEL 27.5 X 45 CMS. MORYSAN	PIEZA	\$ 4.06
30	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 38 X 51 MM 100 HOJAS AMARILLO JANEL	BLOC	\$ 3.36
31	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 51 X 76 MM 100 HOJAS AMARILLO JANEL	BLOC	\$ 5.57
32	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 127MM 100 HOJAS AMARILLO JANEL	BLOC	\$ 11.48
33	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 76MM 100 HOJAS AMARILLO JANEL	BLOC	\$ 6.96
34	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 7.6 X 7.6 CMS. TIPO ACORDEON 100 HOJAS MAE	PIEZA	\$ 14.50
35	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO NEON 76 X 76MM CON 400 HOJAS JANEL	PIEZA	\$ 38.28
36	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO PASTEL 76 X 76MM CON 400 HOJAS JANEL	PIEZA	\$ 30.16
37	BLOCK AMARILLO T/ MEDIA CARTA C/50 HOJAS AMPAD ESSELTE	PIEZA	\$

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



38	BLOCK AMARILLO T/CARTA C/50 HOJAS AMPAD ESSELTE	PIEZA	\$ 13.80
39	BLOCK BLANCO A RAYAS T/CARTA C/80 HOJAS ROCA	PIEZA	\$ 12.64
40	BLOCK CALENDARIO PARA BASE 2016 AMERICA	PIEZA	\$ 34.22
41	BLOCK CON HOJAS PARA ROTAFOLIO CON 25 BLANCO DE 64 x 78 CMS. APROX PC FORM	PIEZA	\$ 125.28
42	BLOCK PAPEL CALCA T/CARTA C/50 HOJAS 90/95 GRS. J.L.M.	BLOC	\$ 56.84
43	BLOCK POLIZA DE CHEQUES C/PASANTE 1/2 CARTA PC FORM	PIEZA	\$ 33.64
44	BORRADOR DE MIGAJON M-20 PELIKAN	PIEZA	\$ 2.90
45	BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO BACO	PIEZA	\$ 7.54
46	BORRADOR TIPO LAPIZ ZE-21 PENTEL	PIEZA	\$ 20.30
47	BROCHE PARA ARCHIVAR 7 CM C/50 ACCO	CAJA	\$ 23.20
48	BROCHE PARA ARCHIVAR 8 CM C/50 ACCO	CAJA	\$ 23.20
49	CAJA DE CARTÓN 27 X 14 X 21 I.E.	PIEZA	\$ 14.50
50	CAJA DE CARTÓN 30 X 15 X 20 I.E. - T.C.	PIEZA	\$ 15.08
51	CAJA DE CARTÓN 40 X 30 X 30 I.E. - T.C.	PIEZA	\$ 37.12
52	CAJA DE CARTÓN 41 X 30 X 32 I.E.	PIEZA	\$ 38.28
53	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO TROQUELADA CON TAPA INTEGRADA T/CARTA ALMACEN	PIEZA	\$ 22.04
54	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO TROQUELADA CON TAPA INTEGRADA T/OFICIO ALMACEN	PIEZA	\$ 24.36
55	CAJA DE PLASTICO PARA ARCHIVO T/CARTA CARTONERA PLASTICA	PIEZA	\$ 46.40
56	CAJA DE PLASTICO PARA ARCHIVO T/OFICIO CARTONERA PLASTICA	PIEZA	\$ 78.88
57	CALCULADORA BASICA SOLAR GRANDE 12 DIGITOS CELICA	PIEZA	\$ 90.48
58	CALCULADORA BASICA SOLAR MEDIANA 10 DIGITOS ELEPHANT	PIEZA	\$ 59.16
59	CALCULADORA CIENTIFICA FX-82 CASIO	PIEZA	\$ 168.20
60	CALCULADORA DE ESCRITORIO R Y P 12 DIGITOS USO MEDIO CASIO	PIEZA	\$ 615.96
61	CALCULADORA DE ESCRITORIO R Y P 12 DIGITOS USO RUDO CASIO	PIEZA	\$ 1,148.40
62	CALENDARIO DE ESCRITORIO 43 x 53 CMS. EJECUPLAN PC FORM	PIEZA	\$ 136.88
63	CARPETA AUDITOR T/CARTA C/BLOCK IMJT PIEL TALA	PIEZA	\$ 139.20
64	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1/2" WILSON MEX	PIEZA	\$ 30.74
65	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1" WILSON MEX	PIEZA	\$ 30.74
66	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1 1/2" WILSON MEX	PIEZA	\$ 37.82
67	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 2" WILSON MEX	PIEZA	\$ 42.34

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

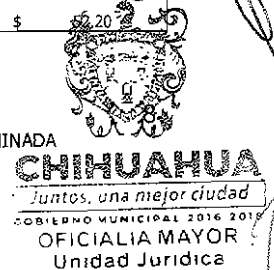
68	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 3" WILSON MEX	PIEZA	\$ 60.32
69	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 4" WILSON MEX	PIEZA	\$ 97.44
70	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 5" SAMSIL	PIEZA	\$ 113.68
71	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/CARTA NEGO FILE PRINTAFORM	PIEZA	\$ 25.52
72	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/CARTA TIPO MARMOLEADO PRINTAFORM	PIEZA	\$ 31.32
73	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/OFICIO ACCO	PIEZA	\$ 35.96
74	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/OFICIO TIPO MARMOLEADO PRINTAFORM	PIEZA	\$ 37.12
75	CARTULINA BRISTOL BLANCA 50 X 65 KIMBLERY	PLIEGO	\$ 1.62
76	CARTULINA OPALINA T/CARTA C/100 BLANCO JLM	PAQUETE	\$ 75.40
77	CARTULINA OPALINA T/OFICIO C/100 BLANCO JLM	PAQUETE	\$ 110.20
78	CESTO DE BASURA PLASTICO CHICO 12 LITROS APROX CUBASA	PIEZA	\$ 56.84
79	CESTO DE BASURA PLASTICO GRANDE 25 LITROS APROX SABLON	PIEZA	\$ 80.04
80	CHAROLA DE ACRILICO ORGANITODO T/CARTA CON COMPARTIMIENTOS PRINTAFORM	PIEZA	\$ 78.88
81	CHAROLA DE ACRILICO T/CARTA 2 NIVELES #2526 SABLON	JUEGO	\$ 177.48
82	CHAROLA DE ACRILICO T/CARTA 3 NIVELES #2536 SABLON	JUEGO	\$ 220.40
83	CHAROLA DE ACRILICO T/OFICIO 2 NIVELES #2026 SABLON	JUEGO	\$ 197.20
84	CHAROLA DE ACRILICO T/OFICIO 3 NIVELES #2036 SABLON	JUEGO	\$ 278.40
85	CHINCHES DE COLORES SURTIDOS C/100 PUSH PINS PELIKAN	CAJA	\$ 15.66
86	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANPERENTE 48 MM X 50 MTS DEVEK	PIEZA	\$ 10.44
87	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE 48 MM X 100 MTS DEVEK	PIEZA	\$ 23.76
88	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE 24 MMX 65 MTS DEVEK	PIEZA	\$ 10.32
89	CINTA ADHESIVA ANCHA CANELA 48MM X50 MTS DEVEK	PIEZA	\$ 10.44
90	CINTA ADHESIVA DOBLE CAPA .19*8.89 MTS.#110-LONG 3M	PIEZA	\$ 208.80
91	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 19 MM X 32,9 MTS MAE	PIEZA	\$ 16.82
92	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 24 MMX 65 MTS MAE	PIEZA	\$ 53.36
93	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM X 10 MTS JANEL	PIEZA	\$ 1.16
94	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33 MTS DEVEK	PIEZA	\$ 5.22
95	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 65 MTS DEVEK	PIEZA	\$ 8.70
96	CINTA CORRECTORA 4.2 x 5 MTS. TIPO SCCOTER (DE CARRITO) KORES	PIEZA	\$ 16.82
97	CINTA MASKIN TAPE 18 X50 MTS DEVEK	PIEZA	\$ 13.92
98	CINTA MASKIN TAPE 24 X 50 MTS DEVEK	PIEZA	\$

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



99	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50 MTS DEVEK	PIEZA	\$ 35.96
100	CINTA PARA CALCULADORA 241 NEGRO-ROJO KORES	PIEZA	\$ 26.68
101	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR CARBOFILM 88MM X 135MM NEGRO G153 KORES	PIEZA	\$ 113.68
102	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER AX10 KORES	PIEZA	\$ 68.44
103	CLIP JUMBO #1 C/100 WILSON MEX	CAJA	\$ 16.82
104	CLIP MARIPOSA #2 C/50 WILSON MEX	CAJA	\$ 16.82
105	CLIP MARIPOSA #1 C/12 WILSON MEX	CAJA	\$ 10.44
106	CLIP NIQUELADO #1 C/100 WILSON MEX	CAJA	\$ 4.06
107	CLIP NIQUELADO #2 C/100 WILSON MEX	CAJA	\$ 3.83
108	CLIP NIQUELADO #3 C/100 ACCO	CAJA	\$ 3.94
109	CLIP SUJETA DOCUMENTOS CHICO CELICA	UNIDAD	\$ 0.81
110	CLIP SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO ACCO	UNIDAD	\$ 1.51
111	CLIP SUJETA DOCUMENTOS GRANDE ACCO	UNIDAD	\$ 3.48
112	COJIN P/SELLO PLASTICO CHICO No. 1 PELIKAN	PIEZA	\$ 14.96
113	COJIN P/SELLO PLASTICO GRANDE No. 2 PELIKAN	PIEZA	\$ 24.94
114	CORDON PARA PORTA GAFETE M.G.	PIEZA	\$ 1.62
115	CORRECTOR LIQUIDO 20 ML BROCHA PELIKAN	PIEZA	\$ 6.61
116	CORRECTOR LIQUIDO EN PLUMA ROLLER BALL 1.0 MM KORES - SUNSHINE	PIEZA	\$ 11.14
117	CORRECTOR PARA MAQUINA DE ESCRIBIR IBM KORES	PIEZA	\$ 45.24
118	CUADERNO CHICO FRANCESA DE RAYA C/ESPIRAL PASTA SEMI-DURA C/100 HOJAS KIDS SCRIBE	PIEZA	\$ 24.36
119	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/100 HOJAS SCRIBE	PIEZA	\$ 12.76
120	CUENTA FACIL 13 GRAMOS PELIKAN	PIEZA	\$ 5.80
121	CUENTA FACIL ESPONJERO GRANDE AGUILA	PIEZA	\$ 18.56
122	DEDAL HULE No.11 AGUILA	PIEZA	\$ 2.20
123	DEDAL HULE No.12 AGUILA	PIEZA	\$ 2.44
124	DEDAL HULE No.13 AGUILA	PIEZA	\$ 2.78
125	DESPACHADOR EJECUTIVO CHICO PARA CINTA ADHESIVA 18x33 JOCAR	PIEZA	\$ 37.12
126	DESPACHADOR P/ESCRITORIO GRANDE P/CINTA ADHESIVA 18x65 SINOTEC	PIEZA	\$ 49.88
127	DIRECTORIO TELEFONICO INDUSTRIAL GRANDE 16X21 CMS APROX, AVANTE	PIEZA	\$ 87.00
128	ESCALIMETRO ABANICO HOPE B.W.	PIEZA	\$ 92.80
129	ESCALIMETRO PLASTICO TRIANGULAR 30 CMS. #561-98-1 MAPED SILCO	PIEZA	\$ 34.80
130	ETIQUETA CARTERA 20*100 MM. FILE PARA CEJILLA FOLDER JANEL	PAQUETE	\$ 11.48
131	ETIQUETA CARTERA 50*100 MM. PARA REMITENTE JANEL	PAQUETE	\$ 11.48
132	ETIQUETA PARA IMPRESORA P/CD C/50 JANEL	PAQUETE	\$ 12.20

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



133	ETIQUETA PARA IMPRESORA #5662 1 1/3*4" TRANSPARENTE CON 700 T/CARTA AVERY	CAJA	\$ 440.80
134	ETIQUETA PARA PESTAÑA PARA IMP. LASER 1x4" C/500 T/CARTA JANEL	PAQUETE	\$ 52.20
135	ETIQUETA PARA REMITENTE PARA IMP. LASER 2x4" C/250 T/CARTA JANEL	PAQUETE	\$ 52.20
136	ETIQUETAS CIRCULARES ORO/PLATA DE 18 MM. C/100 P/CERRAR SOBRES LESA	PAQUETE	\$ 16.24
137	EXACTO PLASTICO GRANDE SINOTEC	PIEZA	\$ 6.50
138	FOLDER C/BROCHE T/CARTA IRAPRESS COLS.SURT. IRASA	PIEZA	\$ 12.76
139	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR AMARILLO ACCO	PIEZA	\$ 6.73
140	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR VERDE OSCURO ACCO	PIEZA	\$ 6.73
141	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR ROJO ACCO	PIEZA	\$ 6.73
142	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR NEGRO ACCO	PIEZA	\$ 6.73
143	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR CAOBA ACCO	PIEZA	\$ 6.73
144	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR AZUL CLARO ACCO	PIEZA	\$ 6.73
145	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR AZUL OSCURO ACCO	PIEZA	\$ 6.73
146	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AMARILLO ACCO	PIEZA	\$ 8.58
147	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR VERDE CLARO ACCO	PIEZA	\$ 8.58
148	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR VERDE OSCURO ACCO	PIEZA	\$ 8.58
149	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR ROJO ACCO	PIEZA	\$ 8.58
150	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR NEGRO ACCO	PIEZA	\$ 8.58
151	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR CAOBA ACCO	PIEZA	\$ 8.58
152	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL CLARO ACCO	PIEZA	\$ 8.58
153	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL OSCURO ACCO	PIEZA	\$ 8.58
154	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO APSA	PIEZA	\$ 2.09
155	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AZUL MAPASA	PIEZA	\$ 3.02
156	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA ROJO APSA	PIEZA	\$ 2.09
157	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA VERDE APSA	PIEZA	\$ 2.09
158	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA NARANJA APSA	PIEZA	\$ 2.09
159	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO CANSA	PIEZA	\$ 1.16
160	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/CARTA AZUL CANSA	PIEZA	\$ 1.16
161	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/CARTA ROSA CANSA	PIEZA	\$ 1.16
162	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/CARTA VERDE CANSA	PIEZA	\$ 1.16
163	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO AMARILLO CANSA	PIEZA	\$ 1.39
164	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO AZUL CANSA	PIEZA	\$ 1.39
165	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO ROSA CANSA	PIEZA	\$ 1.39
166	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO VERDE CANSA	PIEZA	\$ 1.39

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



167	FOLDER GRIS PAQUETE CON 25 CARTA IRASA	PAQUETE	\$ 92.80
168	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/CARTA CANSA	PIEZA	\$ 0.99
169	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/OFICIO CANSA	PIEZA	\$ 1.10
170	FOLIADOR AUTOMATICO 6 DIGITOS INTERORIENT	PIEZA	\$ 174.00
171	FOLIADOR AUTOMATICO 8 DIGITOS INTERORIENT	PIEZA	\$ 255.20
172	GRAPA 3/8 USO RUDO C/1000 PILOT FIFA	CAJA	\$ 20.30
173	GRAPA ESTANDAR CAPACIDAD 20 HOJAS MAXIMO C/5000 ACCO	CAJA	\$ 14.96
174	GRAPA ESTANDAR No. 400 CAPACIDAD 25 HOJAS C/5040 PILOT	CAJA	\$ 28.42
175	GRAPADORA DE MANO CHICA 13 CMS APROX 1/2 TIRA SUNSHINE	PIEZA	\$ 34.80
176	GRAPADORA DE MANO MEDIANA TIRA COMPLETA SUNSHINE	PIEZA	\$ 52.20
177	GRAPADORA DE METAL DE GOLPE MEDIA TIRA CROMADA PILOT	PIEZA	\$ 133.40
178	GRAPADORA DE METAL DE GOLPE TIRA COMPLETA CROMADA PILOT	PIEZA	\$ 150.80
179	GRAPADORA DE USO RUDO MOD 900XD CAPACIDAD 210 HOJAS ACCO	PIEZA	\$ 962.80
180	GUIA ALFABETICA PRESSBOARD P/ARCHIVERO T/CARTA ACCO	JUEGO	\$ 81.20
181	GUILLOTINA 30 X 38 CMS MADERA RIHAN	PIEZA	\$ 800.40
182	GUILLOTINA 60 X 60 CMS MADERA TRIMER	PIEZA	\$ 1,624.00
183	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC) 10 MTS KW	ROLLO	\$ 52.20
184	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC) 20 MTS. KW	ROLLO	\$ 102.08
185	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 AMARILLO JANEL	PIEZA	\$ 26.10
186	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 AZUL JANEL	PIEZA	\$ 26.10
187	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 ROJO JANEL	PIEZA	\$ 26.10
188	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 VERDE JANEL	PIEZA	\$ 26.10
189	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 NARANJA JANEL	PIEZA	\$ 26.10
190	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 ROSA JANEL	PIEZA	\$ 26.10
191	LAPICERO 0,5 M-301 ZEBRA	PIEZA	\$ 33.64
192	LAPIZ BICOLOR MADERA RIHAN	PIEZA	\$ 2.90
193	LAPIZ No. 2 AMARILLO DE MADERA PARA OFICINA BEROL	PIEZA	\$ 3.36
194	LAPIZ P/DIBUJO H, HB, 2H, 3H, BEROL	PIEZA	\$ 7.89
195	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA 80 HOJAS ROCA	PIEZA	\$ 6.84
196	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE 80 HOJAS ROCA	PIEZA	\$ 7.66
197	LIBRETA DE NIVEL 84 HOJAS IDEAL	PIEZA	\$ 28.88
198	LIBRETA DE TRANSITO 84 HOJAS IDEAL	PIEZA	\$ 28.88
199	LIBRO FLORETE DE ACTAS O RAYADO C/144 HOJAS ESTRELLA	PIEZA	\$ 98.60
200	LIBRO FLORETE DE ACTAS O RAYADO C/192 HOJAS ESTRELLA	PIEZA	\$ 121.80
201	LIBRO FLORETE DIARIO C/2 COLUMNAS C/96 HOJAS ESTRELLA	PIEZA	\$ 68.44
202	LIBRO FLORETE MAYOR FOLIADO C/240 HOJAS ESTRELLA	PIEZA	\$ 145.00

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



CHIHUAHUA
Juntos. una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2016
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

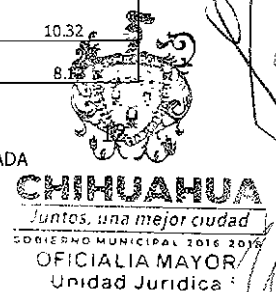
203	LIBRO 1/4 RAYA TIPO DIARIO 192 HOJAS FORMA FRANCESA ROCA	PIEZA	\$ 32.48
204	LIGA 100 GRS No. 18 PILOT	CAJA	\$ 17.86
205	LIGA 100 GRS No. 64 PILOT	CAJA	\$ 17.86
206	LIMPIADOR PARA PIZARRON ACRILICO KORES	FRASCO	\$ 38.28
207	MARCADOR GRIP ROLLER FINO NEGRO BIC	PIEZA	\$ 9.51
208	MARCADOR GRIP ROLLER FINO AZUL BIC	PIEZA	\$ 9.51
209	MARCADOR GRIP ROLLER FINO ROJO BIC	PIEZA	\$ 9.51
210	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO NEGRO BACO	PIEZA	\$ 8.70
211	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO AZUL BACO	PIEZA	\$ 8.70
212	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO ROJO BACO	PIEZA	\$ 8.70
213	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO VERDE BACO	PIEZA	\$ 8.70
214	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO C/4 BACO	PAQUETE	\$ 33.64
215	MARCADOR PUNTO MEDIANO T/FLAIR NEGRO PAPER MATE	PIEZA	\$ 8.12
216	MARCADOR PUNTO MEDIANO T/FLAIR AZUL PAPER MATE	PIEZA	\$ 8.12
217	MARCADOR PUNTO MEDIANO T/FLAIR ROJO PAPER MATE	PIEZA	\$ 8.12
218	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO NEGRO PARA CD BACO	PIEZA	\$ 7.54
219	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO AZUL PARA CD BACO	PIEZA	\$ 7.54
220	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO ROJO PARA CD BACO	PIEZA	\$ 7.54
221	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO VERDE PARA CD BACO	PIEZA	\$ 7.54
222	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO NEGRO SUNSHINE	PIEZA	\$ 6.38
223	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO AZUL SUNSHINE	PIEZA	\$ 6.38
224	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO ROJO SUNSHINE	PIEZA	\$ 6.38
225	MARCATEXTOS FLOURECENTE AMARILLO PELIKAN	PIEZA	\$ 4.18
226	MARCATEXTOS FLOURECENTE AZUL PELIKAN	PIEZA	\$ 4.18
227	MARCATEXTOS FLOURECENTE ROSA PELIKAN	PIEZA	\$ 4.18
228	MARCATEXTOS FLOURECENTE VERDE PELIKAN	PIEZA	\$ 4.18
229	MARCATEXTOS FLOURECENTE NARANJA PELIKAN	PIEZA	\$ 4.18
230	MARCATEXTO PUNTO DELGADO AMARILLO BACO	PIEZA	\$ 5.22
231	MARCATEXTO PUNTO DELGADO NARANJA BACO	PIEZA	\$ 5.22
232	MARCATEXTO PUNTO DELGADO ROSA BACO	PIEZA	\$ 5.22
233	MARCATEXTO PUNTO DELGADO VERDE BACO	PIEZA	\$ 5.22
234	MICA PARA ENMICAR 10 X 14,5 CMS. CIASA	PIEZA	\$ 1.74
235	MICA PARA ENMICAR P/CREDENCIAL 6,5 X 9,5 CMS. CIASA	PIEZA	\$ 0.81
236	MICA PARA ENMICAR TAM. CARTA 5 MLS. CIASA	PIEZA	\$ 5.80
237	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO C/DESPACHADOR FR-575 MAPED	PIEZA	\$ 143.84
238	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO T/ESQUINERO #33981 HUMO BEROL	PIEZA	\$ 156.60

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



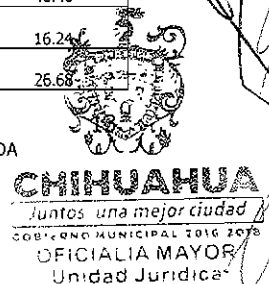
239	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO #3255 C/ACCESORIOS GDE. SABLON	PIEZA	\$ 324.80
240	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO GIRATORIO OGE-20 GRANDE MAE	PIEZA	\$ 169.36
241	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/CARTA CALCUTIME	JUEGO	\$ 4.41
242	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/OFICIO MAE	JUEGO	\$ 6.50
243	PASANTE AZUL PARA LAPIZ 1/2 CARTA C/100 KORES	PAQUETE	\$ 60.32
244	PASANTE AZUL PARA LAPIZ CARTA C/100 PELIKAN	PAQUETE	\$ 63.57
245	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA AZUL PROLAM	JUEGO	\$ 4.41
246	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA ROJO PROLAM	JUEGO	\$ 4.41
247	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA NEGRO PROLAM	JUEGO	\$ 4.41
248	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA VERDE PROLAM	JUEGO	\$ 4.41
249	PASTAS SOLIDO PLASTICAS OFICIO NEGRO PROLAM	JUEGO	\$ 6.50
250	PEGAMENTO BLANCO #850 LITRO RESISTOL	PIEZA	\$ 121.80
251	PEGAMENTO DE SECADO RAPIDO C/BROCHA 5 GR KOLA LOKA	PIEZA	\$ 20.42
252	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 10 GRS PELIKAN	PIEZA	\$ 5.10
253	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 20 GRS KORES	PIEZA	\$ 11.02
254	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 40 GRS KORES	PIEZA	\$ 24.36
255	PERFORADORA PROFESIONALDE DOS PALANCAS P/7Y8 CMS.P/50 HOJAS MENDOZA	PIEZA	\$ 290.00
256	PERFORADORA USO RUDO 7 Y 8 CMS. 857I ACME	PIEZA	\$ 249.40
257	PERFORADORA 3 PERFORACIONES USO LIGERO PARA 10 HJS. ACCO	PIEZA	\$ 90.48
258	PERFORADORA 3 PERFORACIONES USO RUDO PARA 45 HOJAS PEGASO AZOR	PIEZA	\$ 522.00
259	PIZARRON ACRILICO CHICO 60 X 90 CON MARCO DE ALUMINIO ALFRA	PIEZA	\$ 269.12
260	PIZARRON ACRILICO MEDIANO 90 X 1.20 CON MARCO DE ALUMINIO ALFRA	PIEZA	\$ 445.44
261	PIZARRON ACRILICO GRANDE 90 X 1.80 CON MARCO DE ALUMINIO ALFRA	PIEZA	\$ 875.80
262	PIZARRON DE CORCHO CHICO 40 X 60 CON MARCO DE ALUMINIO ALFRA	PIEZA	\$ 203.00
263	PIZARRON DE CORCHO MEDIANO 60 X 90 CON MARCO DE ALUMINIO ALFRA	PIEZA	\$ 286.52
264	PIZARRON DE CORCHO GRANDE 90 X 1.20 CON MARCO DE ALUMINIO ALFRA	PIEZA	\$ 506.92
265	PIZARRON MIXTO 90x120 CMS. CON MARCO DE ALUMINIO ALFRA	PIEZA	\$ 858.40
266	PLUMA DE GEL P/FINO NEGRO MANNY	PIEZA	\$ 10.32
267	PLUMA DE GEL P/FINO AZUL MANNY	PIEZA	\$ 8.16

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



268	PLUMA DE GEL P/FINO ROJO MANNY	PIEZA	\$ 8.12
269	PLUMA DE GEL P/FINO VERDE MANNY	PIEZA	\$ 8.12
270	PLUMA DE GEL P/FINO NARANJA MANNY	PIEZA	\$ 8.12
271	PLUMA DE GEL P/FINO ROSA MANNY	PIEZA	\$ 8.12
272	PLUMA DE GEL P/FINO MORADO MANNY	PIEZA	\$ 8.12
273	PLUMA DE GEL P/MEDIANO NEGRO MANNY	PIEZA	\$ 8.12
274	PLUMA DE GEL P/MEDIANO AZUL MANNY	PIEZA	\$ 8.12
275	PLUMA DE GEL P/MEDIANO ROJO MANNY	PIEZA	\$ 8.12
276	PLUMA DE GEL P/MEDIANO VERDE MANNY	PIEZA	\$ 8.12
277	PLUMA DE GEL P/MEDIANO CAFE MANNY	PIEZA	\$ 8.12
278	PLUMA PUNTO FINO F-290 AZUL BIC	PIEZA	\$ 3.02
279	PLUMA PUNTO FINO F-290 NEGRO BIC	PIEZA	\$ 3.02
280	PLUMA PUNTO FINO F-290 ROJO BIC	PIEZA	\$ 3.02
281	PLUMA PUNTO MEDIANO M-250 AZUL BIC	PIEZA	\$ 2.55
282	PLUMA PUNTO MEDIANO M-250 NEGRO BIC	PIEZA	\$ 2.55
283	PLUMA PUNTO MEDIANO M-250 ROJO BIC	PIEZA	\$ 2.55
284	PLUMA PUNTO MEDIANO M-250 VERDE BIC	PIEZA	\$ 2.55
285	PLUMON PUNTO ULTRAFINO NEGRO Y ROJO PAPER MATE	PIEZA	\$ 11.37
286	PORTA CLIP CON IMAN ACCO	PIEZA	\$ 16.24
287	PORTA LAPICES ACRILICO SABLON	PIEZA	\$ 15.08
288	PROTECTOR PARA HOJAS 3 ORIFICIOS T/CARTA EAGLE RIHAN	PIEZA	\$ 0.58
289	PUNTILLAS 0.5 MM 2H PENTEL	PIEZA	\$ 12.76
290	PUNTILLAS 0.5 MM HB MANNY	PIEZA	\$ 2.20
291	QUITAGRAPAS STANDARD MAPED	PIEZA	\$ 6.96
292	REFUERZO PARA HOJAS ENGOMADO BLANCO C/100 LESA	PAQUETE	\$ 4.64
293	REGLA METALICA 30 CM SUNSHINE	PIEZA	\$ 10.32
294	REPUESTO PARA BORRADOR DE LAPIZ ZE-21 C/2 PENTEL	PAQUETE	\$ 23.08
295	REPUESTO PARA EXACTO GRANDE C/10 KW	PAQUETE	\$ 13.34
296	REVISTERO DE PLASTICO T/CARTA MAPED	PIEZA	\$ 44.66
297	RODILLO ENTINTADOR IR-40 T PRINTAFORM	PIEZA	\$ 47.56
298	ROLLO PARA SUMADORA 57 X 60 MM PCM	ROLLO	\$ 4.06
299	ROTAFOLIO DE ACRILICO C/TRIPLE 90 X 60 CM APROX ALFRA	PIEZA	\$ 951.20
300	SACAPUNTAS ELECTRICO PARA OFICINA AZOR	PIEZA	\$ 262.16
301	SACAPUNTAS METALICO MANUAL LEONCITO	PIEZA	\$ 3.71
302	SACAPUNTAS PLASTICO MANUAL CASTOR	PIEZA	\$ 0.70
303	SEPARADOR A-Z P/CARPETA T/CARTA ACCO	JUEGO	\$ 38.28
304	SEPARADOR BLANCO C/5 CEJAS TAMAÑO CARTA WILSON MEX	PAQUETE	\$ 8.12
305	SEPARADOR MENSUAL T/CARTA PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS ACCO	JUEGO	\$ 26.68
306	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1-31 T/CARTA ACCO	JUEGO	\$ 46.40
307	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1 AL 5 T/CARTA ACCO	JUEGO	\$ 16.24
308	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1 AL 12 T/CARTA ACCO	JUEGO	\$ 26.68

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



309	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/5 COLS. CARTA ACCO	JUEGO	\$ 11.60
310	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/8 COLS. CARTA ACCO	JUEGO	\$ 15.08
311	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/10 COLS. CARTA ACCO	JUEGO	\$ 20.30
312	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/12 COLS. CARTA ACCO	JUEGO	\$ 20.88
313	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/15 COLS. CARTA IRASA	JUEGO	\$ 45.24
314	SOBRE MANILA T/MEDIA CARTA C/PEGAMENTO T/BOLSA CANSA	PIEZA	\$ 1.28
315	SOBRE DE CELOFAN T/MEDIA CARTA 22.5 x 15.5 CMS. C/100 PADI	PAQUETE	\$ 75.40
316	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS. C/PEGAMENTO CANSA	PIEZA	\$ 1.62
317	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS. CON CORDON CANSA	PIEZA	\$ 2.44
318	SOBRE MANILA T/LEGAL 30 x 39 CMS. CON PEGAMENTO CANSA	PIEZA	\$ 3.71
319	SOBRE MANILA T/MEDIA CARTA 16 x 24 CMS. C/PEGAMENTO CANSA	PIEZA	\$ 1.28
320	SOBRE MANILA T/OFICIO 26 x 34 CMS. C/CORDON FORTEC	PIEZA	\$ 3.83
321	SOBRE MANILA T/OFICIO 26 x 34 CMS. C/PEGAMENTO CANSA	PIEZA	\$ 2.09
322	SOBRE ORDINARIO BLANCO T/CARTA SIN VENTANA C/PEGAMENTO ESSELTE	PIEZA	\$ 0.46
323	SOBRE ORDINARIO BLANCO T/OFICIO SIN VENTANA C/PEGAMENTO ESSELTE	PIEZA	\$ 0.46
324	SOBRE P/CD BLANCO CANSA	PIEZA	\$ 0.58
325	SOBRE P/PAGO DE 8.8 x 16 MANILA CANSA	PIEZA	\$ 0.37
326	TABLA DE APOYO T/CARTA MADERA BACO	PIEZA	\$ 23.08
327	TABLA DE APOYO T/OFICIO MADERA BACO	PIEZA	\$ 24.94
328	TABLA DE APOYO T/CARTA PLASTICA MAPED SILCO	PIEZA	\$ 39.44
329	TABLA DE APOYO T/OFICIO PLASTICA COM-MEX	PIEZA	\$ 69.60
330	TARJETA BLANCA 3 X 5 C/100 ALMACEN	PAQUETE	\$ 6.61
331	TARJETA BLANCA 5 X 8 C/100 ALMACEN	PAQUETE	\$ 14.50
332	TARJETA PVC PARA CREDENCIAL C/500 ZEBRA	PAQUETE	\$ 991.80
333	TARJETERO PARA TARJETA DE PRESENTACION T/CARTA P/200 TARJETAS LA CASITA	PIEZA	\$ 75.40
334	TIJERA 6" ACERO METALICA PILOT	PIEZA	\$ 51.04
335	TIJERA 6" MANGO DE PLASTICO KW	PIEZA	\$ 15.08
336	TINTA P/SELLO GOTERO AUTOENTINTABLE 23 ML NEGRA KORES	FRASCO	\$ 18.56
337	TINTA P/SELLO GOTERO AUTOENTINTABLE 23 ML AZUL KORES	FRASCO	\$ 18.56
338	TINTA P/SELLO GOTERO AUTOENTINTABLE 23 ML ROJA KORES	FRASCO	\$ 18.56

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM

339	TINTA P/SELLO ROLAPLICA 60 ML. AZUL PELIKAN	FRASCO	\$ 13.92
340	TINTA P/SELLO ROLAPLICA 60 ML. NEGRO PELIKAN	FRASCO	\$ 13.92
341	TINTA P/SELLO ROLAPLICA 60 ML. ROJO PELIKAN	FRASCO	\$ 13.92
342	TINTA P/SELLO ROLAPLICA 60 ML. VERDE PELIKAN	FRASCO	\$ 13.92

B) Adquisición de papelería.

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	MARCA
1	PAPEL BOND T/CARTA BLANCO MINIMA DE 92, PESO DE 90G/M2. PAQ. C/500	PAQ.	\$81.78	COPAMEX UNIBOND
2	PAPEL BOND T/CARTA BLANCO MINIMA DE 92, PESO DE 75G/M2. PAQ. C/500	PAQ.	\$52.20	SCRIBE CLASE VERDE
3	PAPEL BOND T/LEGAL BLANCO MINIMA DE 92, PESO DE 90G/M2. PAQ. C/500	PAQ.	\$82.36	COPAMEX UNIBOND
4	PAPEL BOND T/OFICIO BLANCO MINIMA DE 92, PESO DE 90G/M2. PAQ. C/500	PAQ.	\$100.34	COPAMEX UNIBOND
5	PAPEL BOND T/OFICIO BLANCO MINIMA DE 92, PESO DE 75G/M2. PAQ. C/500	PAQ.	\$73.08	SCRIBE CLASE VERDE
6	PAPEL BOND T/DOBLE CARTA BLANCO MINIMA DE 92, PESO DE 75G/M2. PAQ. C/500	PAQ.	\$127.60	HI-TEC
7	HOJA PAPEL SEGURIDAD T/CARTA C/100 VERDE	PAQ.	\$145.00	SENTRY
8	HOJA PAPEL SEGURIDAD T/CARTA C/100 ORO	PAQ.	\$145.00	SENTRY
9	PAPEL KRAFT 90 X 125	ROLLO	\$696.00	BEROKY
10	PAPEL FOTOGRAFICO PARA IMPRESORA T/CARTA C/50	PAQ.	\$243.60	KRONALINE
11	PAPEL PARA PLOTTER DE 1.07 x 50 MTS. LARGO NUCLEO 2"	ROLLO	\$171.68	KRONALINE
12	PAPEL PARA PLOTTER HERCULENE 1.07 x 18.3 MTS. PP611	ROLLO	\$1,003.40	KRONALINE
13	PAPEL PARA PLOTTER INK-JET 1.07 x 45.7 B325	ROLLO	\$551.00	KRONALINE
14	PAPEL STOCK QUIMICO 9.5x11 BLANCO 3 TANTOS C/900 JUEGOS	CAJA	\$1,113.60	P.V
15	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 AMARILLO ELECTRICO	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W
16	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 CANARIO	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W.
17	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 AZUL CIELO	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W
18	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 AZUL FUERTE	PAQ.	\$32.48	DIEM
19	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 ROSA	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W.
20	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 FLUSHA	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W
21	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 NARANJA CLARO	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W.
22	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 NARANJA FUERTE	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W
23	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 VERDE CLARO	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W.
24	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 VERDE FUERTE	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W
25	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 VIOLETA	PAQ.	\$32.48	DIEM
26	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 ROJO	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W.
27	HOJA DE COLOR FLOURECENTE T/CARTA C/100 DORADO	PAQ.	\$32.48	BRIGHT B.W.
28	PAPEL OPALINA T/CARTA 120 GRS C/100 BLANCO	PAQ.	\$44.08	J.L.M.
29	PAPEL PARA PLOTTER DE .91 X 50 MTS. NUCLEO 2"	ROLLO	\$162.40	KRONALINE
30	PAPEL PASANTE TAÑANO CARTA C/100	CAJA	\$40.60	PELIKAN
31	PAPEL PARA PORTAFOLIO 57 X 87 BLANCO	PLIEGO	\$1.39	SCRIBE CLASE KROMOS
32	PAPEL TERMICO 80X70 MM P/NUMERAR	ROLLO	\$13.92	PRINTAFORM
33	PAPEL QUÍMICO BLANCO C/500	PAQUETE	\$162.40	EXCELL
34	PAPEL QUÍMICO AZÚL C/500	PAQUETE	\$197.20	EXCELL

CONTRATO DE ADQUISICIONES AD143/16 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 YNC/NSLP/VRM



35	PAPEL QUÍMICO VERDE C/500	PAQUETE	\$197.20	EXCELL
36	PAPEL QUÍMICO ROSA C/500	PAQUETE	\$197.20	EXCELL
37	PAPEL QUÍMICO FORMA CONTINUA TRES TANTOS	CAJA	\$1,357.20	P.V
TOTAL			\$7,382.47	

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** los montos que se describen a continuación, mismos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, por ser una adquisición bajo la modalidad de contrato abierto, según lo estipulado en la Décima sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua que nos concierne y de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Descripción	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
A) Adquisición de artículos de oficina	\$99,270.00 M.N.	\$330,000.00 M.N.
B) Adquisición de papelería	\$85,730.00 M.N.	\$285,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. La entrega de los **BIENES**, se realizará dentro de un periodo comprendido entre el **14 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016**, de acuerdo a las necesidades del **MUNICIPIO**.
2. **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar los **BIENES** en los lugares que previamente le sea indicado por la Proveeduría Municipal.
3. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
4. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
5. La Proveeduría Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. La contraprestación será pagada a favor del **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante liberaciones (despachos), contra entrega de los **BIENES**, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el domicilio de la Proveeduría Municipal de la Oficialía Mayor.



QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio de Chihuahua
R. F. C.:	MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal:	Calle Mina número 408 Col. Centro, C. P. 31000 Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**, debiendo reponer los mismos con otros de las mismas características solicitadas. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un pagaré en moneda nacional a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$61,500.00 M.N (Sesenta y Un Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA INCURRIR EL PROVEEDOR.** Con anterioridad a que los **BIENES** se entreguen **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un pagaré en moneda nacional a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$61,500.00 M.N (Sesenta y Un Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 06 (Seis) meses, contados a partir de la fecha de abastecimiento de los **BIENES**.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás



aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **13 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.**

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "**EL MUNICIPIO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "**EL PROVEEDOR**", cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Viviana Ramírez Montiel** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PROVEEDOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Proveedor" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.

2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Proveedor" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para el suministro y aplicación de bienes motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades del "Proveedor" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

Independencia y Victoria S/N "Edificio del Real", Séptimo Piso
Col. Centro C.P. 31000
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Tel. 072

EL PROVEEDOR:

Avenida Melchor Ocampo número 1415,
Colonia Centro, C.P. 31000
Ciudad de Chihuahua,
Estado de Chihuahua



DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Eliminado una línea de conformidad a lo establecido en el acuerdo de fecha 20 de Enero de 2017, emitido por el Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, el cual se fundamenta en el artículo 6, fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y en los artículos 5, fracción XXXVI y 36, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de datos personales sensibles.



Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA NOVENA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO":

LIC. HAYDEE MALDONADO RAMIREZ

"EL PROVEEDOR":

C. GUSTAVO ARTURO YAÑEZ BUSTILLOS

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

VIGÉSIMA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

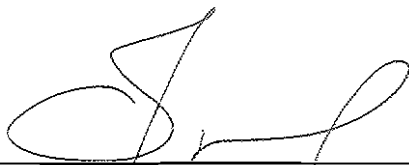
VIGÉSIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, a razón del 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días en que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento hasta el monto de la garantía, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer valida la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse

en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

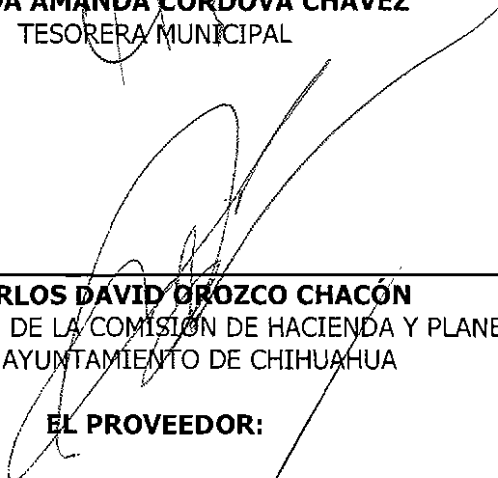
EL MUNICIPIO:



C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



EL ALMACEN PAPELERÍA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. GUSTAVO ARTURO YÁÑEZ BUSTILLOS

